

RESOLUCIÓN N° 107-DGAYV-SAYDS-2025.-

SAN LUIS, 03 de junio de 2025

V I S T O:

El EXD-0000-5310163/23 “UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES PRESENTA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL AMPLIACION DE MODULO 1. CAMPUS UNIVERSITARIO”, en el marco de la Ley Nacional N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 7755-MMA-2014; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023; el Decreto N° 48-SGG-SAYDS-2023, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en actuación DOCEXT 3719235/23 obra Estudio de Impacto Ambiental presentado por el, por entonces Rector Dr. David Rivarola, de la UNVIME CUIT N° 30-71197887-5, para la obra de ampliación del Módulo 1 del Campus Universitario, ubicado en Calle Colectora Ruta Nacional N° 7 y Avenida Circunvalación, ciudad de Villa Mercedes, Departamento Gral. Pedernera, con el asesoramiento del consultor ambiental Ing. Arnoldo Pucci matrícula N° 10 RUCEIA;

Que en actuación DOCEXT 3721550/23 obra Informe Legal el cual concluye en los siguientes términos: *“Se observa como único incumplimiento que los planos presentados no han sido aprobados por la Municipalidad de Villa Mercedes. Por lo que deberá requerirse. Cumplido otórguese la continuidad del procedimiento administrativo de EIA en orden a que la Autoridad de Aplicación competente emita la voluntad de la Administración”*;

Que en actuación DOCEXT 3796214/25 obra Informe Técnico el cual concluye en los siguientes términos: *“Al analizar el presente descargo no se determinan objeciones al respecto, lo cual se sugiere dar continuidad al procedimiento EIA”*;

Que se ha conformado el Dictamen Técnico-Legal, en el marco de las previsiones del artículo 17 de la Ley IX-0876-2013, el cual determina la conformidad de la actividad proyectada a la normativa ambiental nacional y provincial aplicable;

Que en actuación DOCEXT 3737446/23 obra Resolución del Consejo Superior N° 73/23 de fecha 24/10/23, por la cual se aprueba el proceso eleccionario y se designan las nuevas autoridades de la Universidad;

Que se ha garantizado la instancia de participación ciudadana, según se acredita con los ejemplares de las publicaciones de edictos en el Diario de la República y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, tal como obra en actuación DOCEXT 3740909/23;

Que, el Decreto N° 48-SGG-SAYDS-2023 determina la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conteniendo en el artículo 2° apartado 1.6. las competencias y facultades asignadas a la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación;

CDE. RESOLUCIÓN N° 107-DGAYV-SAYDS-2025.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN

R E S U E L V E:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.675, la Ley Provincial N° IX-0876-2013 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 7755-MMA-2014. -
- Art. 2º.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el, por entonces Rector Dr. David Rivarola, de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y representada en la actualidad por el Sr. Rector Dr. Marcelo David Sosa, CUIT N° 30-71197887-5, para la obra de ampliación del Módulo 1 del Campus Universitario, ubicado en Calle Colectora Ruta Nacional N° 7 y Avenida Circunvalación, ciudad de Villa Mercedes, Departamento Gral. Pedernera, con el asesoramiento técnico del consultor ambiental Ing. Arnoldo Pucci matrícula N° 10 RUCEIA. -
- Art. 3º.- Comunicar a la Universidad Nacional de Villa Mercedes CUIT N° 30-71197887-5, que la presente Resolución reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo y conforme al artículo 19 inc. a) de la Ley N° IX-0876-2013 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. -
- Art. 4º.- Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la Universidad Nacional de Villa Mercedes CUIT N° 30-71197887-5, para la obra de ampliación del Módulo 1 del Campus Universitario, ubicado en Calle Colectora Ruta Nacional N° 7 y Avenida Circunvalación, ciudad de Villa Mercedes, Departamento Gral. Pedernera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley N° IX-0876-2013 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. -
- Art. 5º.- Imponer a la Universidad Nacional de Villa Mercedes CUIT N° 30-71197887-5, la obligación de acreditar, dentro de los NOVENTA (90) días de notificada la presente Resolución, ante la Autoridad de Aplicación, la contratación de la póliza de seguro ambiental obligatorio, conforme a las disposiciones del Artículo 10 Inc. g) de la Ley N° IX-0876-2013 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 Política Ambiental Nacional. -
- Art. 6º.- La presente Resolución queda sujeta al cumplimiento efectivo de los siguientes ítems:
- a) Acreditar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental el que deberá contemplar aquellas acciones destinadas a la mitigación de impactos ambientales negativos como así también el registro de respuesta ante contingencias enfrentadas. -

CDE. RESOLUCIÓN N° 107-DGAYV-SAYDS-2025.-

b) Acreditar cumplimiento de Plan de Monitoreo Ambiental mediante el informe correspondiente, respetando la frecuencia anual de los mismos, durante la vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental. -

c) Informar a la Autoridad de Aplicación cualquier cambio en el proyecto original, el que consta en el Estudio de Impacto Ambiental, y el cual ha dado como resultado la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental. -

d) Otras observaciones y/o disposiciones que la Autoridad de Aplicación determine. -

Art. 7°.- Comunicar a la Universidad Nacional de Villa Mercedes CUIT N° 30-71197887-5, que la presente Resolución tiene una vigencia de CUARENTA Y OCHO (48) meses desde su emisión, y que con una antelación no menor a NOVENTA (90) días hábiles del vencimiento del Certificado de Aptitud Ambiental, el interesado deberá solicitar a la Autoridad Ambiental correspondiente, su renovación por igual término, debiendo presentar la respectiva Auditoría Ambiental, bajo apercibimiento de ley. -

Art. 8°.- Con copia certificada de la presente Resolución, hágase saber a la Universidad Nacional de Villa Mercedes CUIT N° 30-71197887-5 y al consultor ambiental Ing. Arnoldo Pucci matrícula N° 10 RUCÉIA. -

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese. -

Lic. David Nicola

Director de Gestión Ambiental y Vinculación

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable